

CONSTANCIA. A despacho del señor Juez, el presente proceso con el escrito que anteceden. Sírvasse Proveer. Cali, noviembre 17 de 2022
La secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

76001310300420160007200
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito de contestación de la demanda de la Curadora Ad-litem de los demandados CLÍNICA SANTIAGO DE CALI y CLÍNICA UROLOGICA SALUS S.A., el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- AGREGAR a los autos el escrito mediante el cual la Curadora Ad-litem Dra. SANDRA LORENA CASTILLO BARONA de las demandadas CLÍNICA SANTIAGO DE CALI y CLÍNICA UROLOGICA SALUS S.A., contesta la demanda dentro del término de ley, proponiendo excepción de mérito.
- 2.- ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el Dr. CAMPO ELIAS SERRANO GUARIN T.P. No. 90.192 del C.S. de la Judicatura, al poder otorgado por la sociedad demandada FABILU LTDA.
- 3.- UNA vez se notifiquen a los llamados en garantía del auto de admisión del trámite, se correrá traslado de la excepción de mérito propuesta.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI EN ESTADO No. 182 DE HOY 18 NOVIEMBRE 2022 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. LINDA XIOMARA BARON ROJAS Secretaria.
--